

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/18

20 de noviembre de 1995

(95-3613)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>FRANCIA</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización: Association française de Normalisation (AFNOR) (Asociación Francesa de Normalización)		
Dirección de la institución con actividades de normalización: Tour Europe 92049 PARÍS La Défense		
Teléfono: 42 91 55.55	Telefax: 42 91 56.56	Télex: AFNOR 611 974F
Correo electrónico: -		
Tipo de institución con actividades de normalización:		
<input type="checkbox"/> del gobierno central	<input type="checkbox"/> pública local	<input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Todos los sectores de la actividad económica		
Fecha: 25 de octubre de 1995		